EL EDICTO DE TOLERANCIA DE GALERIO

Poco antes de morir, Galerio, en su calidad de Augusto senior, publicó el 311 un edicto por el que se ponía fin a las persecuciones contra los cristianos iniciadas el 303 y se reconocía a los cristianos la facultad de ejercer su religión en régimen de libertad. Esta medida supuso un primer paso respecto a la política que dos años después iniciará Constantino de privilegiar al cristianismo respecto a las otras religiones. El texto del edicto lo han conservado Lactancio, en latín, Eusebio en griego y Rufino de Aquileya en latín pero traduciéndolo del texto griego de Eusebio. Presentamos aquí la traducción del texto de Lactancio.

«Entre las restantes disposiciones que hemos tomado mirando siempre por el bien y el interés del Estado, hemos procurado, con el intento de amoldar todo a las leyes tradicionales y a las normas de los romanos, que también los cristianos que habían abandonado la religión de sus padres retornasen a los buenos propósitos. En efecto, por motivos que desconocemos se habían apoderado de ellos una contumacia y una insensatez tales, que ya no seguían las costumbres de los antiguos, costumbres que quizá sus mismos antepasados habían establecido por vez primera, sino que se dictaban a sí mismos, de acuerdo únicamente con su libre arbitrio y sus propios deseos, las leyes que debían observar y se atraían a gentes de todo tipo y de los más diversos lugares. Tras emanar nosotros la disposición de que volviesen a las creencias de los antiguos, muchos accedieron por las amenazas, otros muchos por las torturas. Mas, como muchos han perseverado en su propósito y hemos constatado que ni prestan a los dioses el culto y la veneración debidos, ni pueden honrar tampoco al Dios de los cristianos, en virtud de nuestra benevolísima clemencia y de nuestra habitual costumbre de conceder a todos el perdón, hemos creído oportuno extenderles también a ellos nuestra muy manifiesta indulgencia, de modo que puedan nuevamente ser cristianos y puedan reconstruir sus lugares de culto, con la condición de que no hagan nada contrario al orden establecido. Mediante otra circular indicaremos a los gobernadores la conducta a seguir. Así pues, en correspondencia a nuestra indulgencia, deberán orar a su Dios por nuestra salud, por la del Estado y por la suya propia, a fin de que el Estado permanezca incólume en todo su territorio y ellos puedan vivir seguros en sus hogares».

Lactancio, *Sobre la Muerte de los Perseguidores*, 34. Trad. de R. Teja, pp. 165-167.